

dador, con la cantidad, tarifa
 y demas condiciones acordadas
 en el expediente formado a
 efecto, y a su cumplimiento
 y responsabilidad, le otorga la
 corporacion la correspondiente
 escritura obligando juicos de
 arraigo y remitiendole copia
 del expediente a la Administracion
 economica para su aprobacion.

Considerando, que si el contrato
 solicitado por el D. Francisco
 Moya y admitido por el ayun-
 tamiento y junta de asociados
 no se llevara a debido efecto, no
 seria facil encontrar nuevo arren-
 dador, ni menos acudir al Reparto
 vecinal, que tantas dificultades
 y reclamaciones ofrece, con mas
 los inconvenientes de la reca-
 ndacion de toda contribucion
 directa, por cuyas razones,
 el Ayuntamiento se veia en
 la imposibilidad de poder
 cumplir el contrato hecho